



“2021-Año de  
Homenaje al Premio  
Nobel de Medicina Dr.  
César Milstein”

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE  
LEY**

## **PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN SOBRE “MANIOBRA- RCP-RESUCITACIÓN CARDIOPULMONAR” DE CARÁCTER OBLIGATORIO, PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CREACIÓN**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

**Artículo 1:** Créase el programa de capacitación sobre “Maniobra RCP” (Resucitación Cardiopulmonar), ante una emergencia para personas que se desvanecen, de carácter obligatorio destinado a todo el personal de la Administración Pública Nacional.

**Artículo 2:** El objeto de la presente ley es promover la capacitación y aprendizaje del personal que presta servicios como dependiente de la Administración Pública Nacional, sobre las técnicas de Resucitación Cardiopulmonar (RCP) básicas y el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA). Intentando evitar así muertes por paros cardiorrespiratorios; promoviendo acciones solidarias que contribuyan a mitigar las consecuencias negativas en situaciones de emergencia; capacitando al personal del Estado con conocimientos básicos para que puedan acudir en ayuda a personas que cursen un ataque cardiorrespiratorio.

**Artículo 3:** Para la capacitación y aprendizaje especificado en la cláusula Primera se deberán dictar cursos teóricos-prácticos en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y el uso de Desfibrilador Externo Automático (DEA).

**Artículo 4:** Para lograr eficiencia y uniformidad en el sistema de capacitación se solicitará asesoramiento en la Comisión de RCPArgentina- creada por Ley 26.835.

**Artículo 5:** El Poder Ejecutivo determinará quién será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

**Artículo 6:** La autoridad de aplicación estará encargada de:

- a) Determinar la capacitación exigida en el Artículo Primero;
- b) Realizar la promoción y difusión de la presente ley;
- c) Suscribir convenios con aquellas instituciones que realicen capacitación al personal;
- d) Coordinar la aplicación de la presente ley con la Comisión RCPArgentina, de conformidad con lo dispuesto en la 26.835 de “Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) Básicas”.

**Artículo 7:** Defínase como “Maniobra RCP” (Resucitación Cardiopulmonar) a la técnica de reanimación o resucitación, utilizada como procedimiento de primeros auxilios para atención ante Infarto de Miocardio (IM) o Accidente Cerebro Vascular (ACV).

**Artículo 8:** Reglamentará el Poder Ejecutivo la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada, en la misma deberá contener un régimen de sanciones ante el incumplimiento de la misma.

**Artículo 9:** Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la

presente ley.

**Artículo 10:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto es reproducción del Proyecto presentado anteriormente 1461-D-2019.

El conocimiento básico en cuestiones de emergencias es vital, es necesario saber cuáles son los pasos para la evaluación inicial de una emergencia, así como las acciones que no se deben realizar. Estos conocimientos básicos son muy importantes tanto por el desarrollo de las lesiones a través del corto plazo como también por las precauciones que deben tomarse en la inmediatez del episodio.

La enfermedad cardiovascular es la primera causa de muerte en casi todos los países del mundo y nuestro país no es la excepción. Muchas veces la primera manifestación de una enfermedad cardíaca es la muerte súbita, definida como aquella que se produce en forma brusca e inesperada dentro de la primera hora de iniciados los síntomas. Esto no significa que la persona deba estar gravemente enferma para que ocurra.

La emergencia que surge de un paro cardiorespiratorio es tal que, por cada minuto que un paciente transcurre sin atención, disminuye un 10% su posibilidad de sobrevivir. Son

alarmantes los casos de muerte súbita en personas jóvenes deportistas sin ningún antecedente o enfermedad que pueda dar pruebas del suceso. Estas enfermedades (Infarto o paro cardíaco, ACV) se producen muchas veces de manera inesperada y es por eso la importancia de recibir una atención temprana ni bien comienzan los síntomas.

La mitad de las muertes por enfermedad coronaria se producen en forma súbita, es la muerte resultante de una pérdida abrupta de la función cardíaca. El tiempo y la forma de la muerte son inesperados y se produce en menos de una hora luego del inicio de los síntomas. El funcionamiento del corazón se interrumpe bruscamente y sin aviso previo. Cuando esto ocurre, el corazón ya no es capaz de bombear sangre al cerebro y al resto del organismo, produciendo en la mayoría de los casos, el fallecimiento casi inmediato de la persona.

La mayor cantidad de muertes por ataque cardíaco y muerte súbita se producen en los ámbitos extra hospitalarios muchas veces en presencia de familiares, amigos, que no se encuentran capacitados para intervenir ante estas situaciones.

En este sentido, la técnica básica de reanimación cardiopulmonar (RCP), es muy valiosa desde el punto de vista de la urgencia del caso, no solo por la gravedad de un episodio cardiovascular como un paro cardíaco o un infarto agudo de miocardio, sino porque cada minuto que pasa después de ocurrido, da menos chances que el paciente sobreviva o dicho de otra manera si se le practica la técnica RCP lo antes posible, cada minuto ganado le da la posibilidad de llegar al hospital para ser atendido con altas chances de una reacción positiva.

Los estudios muestran que una RCP eficaz e inmediata mejora la supervivencia de un paro cardíaco. La mayoría de los paros cardíacos ocurren fuera del hospital (en el hogar, la oficina o en la calle), pero siempre cerca de alguna persona. Las personas que saben maniobras básicas de RCP pueden marcar la diferencia. El primer paso es aprender cómo administrar RCP.

En esta situación, entre tres y cinco minutos después de producido el paro cardiorespiratorio, comienza la muerte cerebral. En cambio, si se aplica RCP dentro de los primeros tres minutos, las posibilidades de arribar con vida a un hospital se acercan al 60%.

Por todo lo expuesto, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.